

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600039122 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 de Febrero de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito la siguiente información correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto. (DIF SALAMANCA).

1. Solicito se me compartan el convenio de colaboración para la atención especializada en servicios ópticos de año 2021 a nombre el Lic. Miguel Ángel Aguirre Ayala..” (SIC).

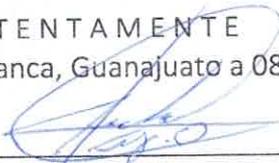
Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF de Salamanca.

Se anexa convenio.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 08 de Marzo de 2022



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

CARTA CONVENIO

ADENDUM A LA CARTA CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A TRAVES DEL DIRECTOR GENERAL EL LIC. **RODRIGO ESCOBAR RODRIGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**DIF SALAMANCA**" Y POR LA OTRA PARTE EL C. **MIGUEL ANGEL AGUIRRE AYALA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFESTANDO SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- CON FECHA DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIPCHO (2018), LAS PARTES REFERIDAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CELEBRARON LA CARTA COVENIO, CUYO OBJETO SE DESCRIBE EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL CUAL CONSISTE OFRECER A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO POR MEDIO DE LOS SERVICIOS OPTICOS LOS DIAS MIERCOLES EN LAS INSTALACIONES DEL **DIF SALAMANCA** EN HORARIO: DE 10.00 A 1.00 P.M. Y SALIDAS A COMUNIDADES SI SE REQUIERE.

II.- EN LA CLÁUSULA QUINTA SE ESTIPULÓ QUE LA CARTA CONVENIO PUEDE SER MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO POR COMÚN ACUERDO DE LAS PARTES, PERO EN TODO CASO DICHOS CAMBIOS CONSTARÁN EN CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DEBERÁN SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

EN VIRTUD DEL INTERÉS DE LAS PARTES POR MODIFICAR EL MONTO DE DONATIVO DEL CONVENIO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE I DEL PRESENTE DOCUMENTO, ES QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN POR HABERLA ACREDITADO CON ANTERIORIDAD Y CON BASE A LOS ANTECEDENTES CITADOS ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE:

ADDENDUM:

ÚNICO.- MEDIANTE EL PRESENTE ADDENDUM SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA FRACCION VI Y SEGUNDA DEL CONVENIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

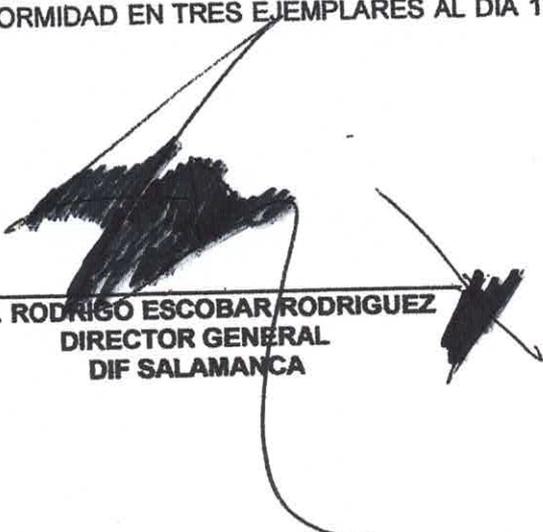
PRIMERA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A OFRECER A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO POR MEDIO DE LOS SERVICIOS OPTICOS LOS DIAS MIERCOLES EN LAS INSTALACIONES DEL **DIF SALAMANCA** EN HORARIO: DE 10.00 A 1.00 P.M. Y SALIDAS A COMUNIDADES SI SE REQUIERE.

ASI COMO:

VI.- OTORGAR UN DONATIVO SEMANAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- LA PRESENTE CARTA CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2021.

ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LAS PARTE COMPARECIENTES LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES AL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.



**LIC. RODRIGO ESCOBAR RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIF SALAMANCA**



**MIGEL ANGEL AGUIRRE AYALA
PRESTADOR DE SERVICIOS**